

BASES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

RETECH-Redes de Emprendimiento
Digital
en la Comunidad de Madrid



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



1. Introducción y Objetivos

La presente convocatoria es para participar en el Programa de Acompañamiento Técnico forma parte de **RETECH – Redes Territoriales de Emprendimiento y Transformación Digital**, programa incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, **Componente 13 "Impulso a la PYME", Inversión II**, financiado con **fondos Next Generation EU** en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación.

Este proyecto está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impulsado por el Gobierno de España.

RETECH CAM es el programa de innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid, liderado por la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid, desarrollado en el marco de los **Acuerdos de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital** y la **Resolución de la SEDIA de 27 de julio de 2023**.

Objetivo principal:

Facilitar la colaboración empresarial y tecnológica entre startups y empresas tractoras en los sectores Greentech, Salud y Aeroespacial, mediante un acompañamiento técnico estructurado que permita desarrollar pilotos de validación tecnológica, fortalecer el ecosistema de innovación abierta de la Comunidad de Madrid y consolidar proyectos innovadores con impacto real en la economía regional.

2. Programa de Acompañamiento Técnico

2.1 Características Generales

El Programa de Acompañamiento Técnico está diseñado para **facilitar el desarrollo y consolidación de proyectos de innovación abierta**, promoviendo la colaboración efectiva entre startups, emprendedores y corporates en los sectores estratégicos del programa: Greentech, Salud y Aeroespacial.

El objetivo principal del programa es **estructurar y acompañar proyectos hacia la autonomía operativa**, proporcionando asesoramiento técnico especializado, metodologías de colaboración y herramientas para el diseño y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



RETECH
Redes de Emprendimiento Digital
en la Comunidad de Madrid



ejecución de pilotos de validación tecnológica, así como para la identificación de oportunidades de negocio y sinergias intersectoriales.

El programa combina **sesiones presenciales y online**, con un enfoque práctico y flexible, adaptado a las necesidades de cada participante. La duración total se extiende hasta la finalización del programa, el **31 de diciembre de 2025**, permitiendo que cada proyecto reciba acompañamiento suficiente para avanzar en sus objetivos estratégicos.

Duración: 24 octubre 2025 - 31 diciembre 2025

Modalidad: Híbrida (presencial y online)

Intensidad: 252 horas de asesoramiento técnico total, distribuidas entre todos los proyectos ganadores de cada sector

Ubicaciones por sector:

- **Proyectos ganadores de retos Greentech:** Edificio Municipal el Cantizal Kálamos 32, Las Rozas
- **Proyectos ganadores de retos Salud:** Centro de Innovación de Madrid Digital C. Embajadores 181, Madrid
- **Proyectos ganadores de retos Aeroespacial:** Edificio La Encina - Plaza de la Encina 10-11, Tres Cantos

2.2 Beneficios del Programa de Acompañamiento Técnico

RETECH Madrid representa una plataforma estratégica para la estructuración de colaboraciones entre startups y corporates, ofreciendo un ecosistema de apoyo especializado que combina asesoramiento técnico experto y facilitación de acuerdos comerciales. Su enfoque está orientado a desarrollar pilotos de validación tecnológica en los ámbitos del sector Salud, Greentech y la industria Aeroespacial.

Los proyectos seleccionados podrán desarrollar su colaboración durante un máximo de dos meses y medio en el programa de acompañamiento técnico. Esta configuración especializada favorece la estructuración de colaboraciones viables y el aprovechamiento de sinergias entre startups innovadoras y empresas tractoras con retos específicos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Metodología en 5 Fases:

Fase I: Análisis e identificación

Fase II: Generación de sinergias y selección

Fase III: Creación de sinergias y estructuración

Fase IV: Acompañamiento para estructuración

Fase V: Handoff hacia autonomía

Servicios de asesoramiento técnico especializado:

- **Diagnóstico de complementariedad:** Análisis personalizado detallado para identificar sinergias potenciales entre startups/equipos ganadores y empresas tractoras, definiendo áreas específicas de colaboración técnica, comercial y estratégica
- **Diseño de modalidades de colaboración:** Asesoramiento especializado en la definición del tipo de relación más adecuada (piloto de validación, cliente-proveedor, joint venture, licenciamiento, inversión)
- **Plan de implementación para autonomía:** Apoyo técnico para estructurar la colaboración hacia la independencia operativa, definir roles y responsabilidades claras, y crear roadmaps para la continuidad

3. Perfil de Participantes

El Programa de Acompañamiento Técnico está abierto a la participación de cualquier startup, emprendedor o corporate que desee explorar oportunidades de innovación abierta y colaboración tecnológica en los sectores estratégicos del programa: Salud, Greentech y Aeroespacial.

3.1 Requisitos esenciales:

- Empresa, startup o proyecto constituido con personalidad jurídica, o emprendedor con actividad registrada.
- Producto mínimo viable funcional o propuesta de valor demostrable, con validación inicial en el mercado o tracción evidente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- Todos los miembros mayores de edad en el momento de inicio del programa.
- Capacidad legal plena para contraer obligaciones y participar en acuerdos de colaboración.
- Actividad alineada con los sectores estratégicos: Greentech, Salud o Aeroespacial.
- Estar al corriente de obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Aceptación de mecanismos de control PRTR y de la Comisión Europea, incluyendo auditorías y verificaciones.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

3.2 Áreas tecnológicas por sector:

Nodo Greentech:

- Energías renovables y almacenamiento
- Eficiencia energética y smart grids
- Economía circular y gestión de residuos
- Agricultura sostenible y smart farming
- Movilidad sostenible y vehículos eléctricos
- Tecnologías de captura de carbono
- Smart cities y edificios inteligentes

Nodo Salud:

- Telemedicina y salud digital
- Dispositivos médicos inteligentes
- Inteligencia artificial aplicada al diagnóstico médico
- Biotecnología y terapias avanzadas
- Sistemas de información sanitaria

- Wearables y monitorización de salud
- Medicina personalizada y genómica

Nodo Aeroespacial:

- Sistemas de navegación y comunicaciones
- Propulsión avanzada y combustibles alternativos
- Materiales aeroespaciales inteligentes
- Sistemas de control autónomos
- Observación terrestre y meteorología espacial
- Sistemas de mantenimiento predictivo
- Realidad aumentada para operaciones
- Ciberseguridad aeroespacial
- Gestión del tráfico aéreo (ATM)
- Tecnologías satelitales y comunicaciones

3.3

Requisitos

administrativos:

Para poder participar, los proyectos deberán:

- Inscribirse a través del formulario habilitado en la plataforma oficial de RETECH Madrid.
- Completar correctamente todos los campos obligatorios dentro del plazo establecido.
- Aportar información veraz, actualizada y coherente con los objetivos del programa.
- Documentar la constitución de la empresa o registro del proyecto.
- Presentar evidencia de tracción comercial o hitos alcanzados.
- Alinear su proyecto con retos corporativos o áreas de interés de los sectores estratégicos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- Firmar la Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241.
- Firmar la Declaración de compromiso PRTR para prevención de fraude, cumplimiento DNSH y ausencia de conflictos de interés.
- Declarar inexistencia de doble financiación con otros programas públicos.

3.4

Causas de exclusión:

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que:

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que incumpla las normas de funcionamiento, adopte conductas inapropiadas, infrinja derechos de terceros o interfiera en el desarrollo normal de las actividades. Asimismo, podrán ser excluidos aquellos proyectos cuyos promotores hayan sido previamente expulsados de otros programas o servicios relacionados del proyecto RETECH, siempre que existan causas justificadas.

No podrán participar:

- Empleados de la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid o empresas tractoras promotoras de retos
- Empresas sin personalidad jurídica constituida
- Proyectos sin producto mínimo viable funcional
- Soluciones sin tracción comercial demostrada
- Participantes previamente expulsados de programas RETECH
- Personas o entidades que hayan incurrido en **fraude** o **conflicto de intereses** en programas anteriores

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que:

- Incumpla las normas de funcionamiento
- Adopte conductas inapropiadas

- Infrinja derechos de terceros
- Interfiera en el desarrollo normal de las actividades
- No demuestre el nivel de compromiso requerido

4. Criterios de Selección

Las candidaturas presentadas al Programa de Acompañamiento Técnico serán evaluadas mediante criterios que permitan identificar proyectos con alto potencial de colaboración, innovación tecnológica y viabilidad comercial en los sectores estratégicos del programa. Los criterios se aplicarán durante la preselección y entrevistas, garantizando una evaluación integral de la propuesta, el equipo y su capacidad de generar valor en colaboraciones reales.

Criterios de evaluación:

Criterio	Peso	Descripción
Calidad de la solución	30%	Nivel de innovación, diferenciación y madurez tecnológica de la propuesta presentada.
Encaje con áreas estratégicas	25%	Grado de alineación del proyecto con los sectores y retos estratégicos del programa (Greentech, Salud, Aeroespacial).
Viabilidad comercial	25%	Modelo de negocio, tracción demostrada, escalabilidad y potencial de mercado.
Capacidad del equipo	20%	Experiencia, competencias técnicas y capacidad de ejecución del equipo o de la entidad participante.

Consideraciones adicionales:

- Se valorará positivamente la experiencia previa en colaboración con corporates o en proyectos de innovación abierta.
- La adaptabilidad y disposición para trabajar de manera colaborativa con otros participantes y corporates será un factor clave.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- La claridad en la definición de objetivos, métricas y resultados esperados del proyecto contribuirá a una evaluación más favorable.

5. Proceso de Selección

El proceso de selección al Programa de Acompañamiento Técnico se realizará mediante una **convocatoria abierta a través de canales digitales**, abierta a cualquier startup, emprendedor o corporate interesado en desarrollar proyectos de innovación abierta en los sectores estratégicos del programa: Greentech, Salud y Aeroespacial.

1ra Etapa - Inscripción

Los interesados deberán presentar su candidatura a través del formulario habilitado en la plataforma oficial de RETECH Madrid. En él se recogerá información sobre la innovación del proyecto, su proyección de negocio y su alineación con los sectores estratégicos del programa.

2da Etapa - Evaluación y Selección

El comité técnico se reunirá con los participantes para revisar su proyecto, identificar oportunidades y orientarles en el desarrollo de su propuesta. La selección se basará únicamente en dos criterios: innovación y proyección de negocio. Los proyectos que cumplan ambos criterios serán admitidos automáticamente al Programa de Acompañamiento Técnico.

Los participantes seleccionados recibirán una **notificación por correo electrónico** con instrucciones para incorporarse al programa y deberán firmar el **Acuerdo de Adhesión**, confirmando su participación activa y aceptación de las condiciones del programa. Este Acuerdo garantiza que los participantes:

- Colaborarán activamente en las sesiones de acompañamiento y asesoramiento técnico.
- Se comprometerán con la confidencialidad y el seguimiento de indicadores de impacto del proyecto.
- Cumplirán con las obligaciones PRTR y requisitos de financiación europea.

El Acuerdo de Adhesión es un **requisito indispensable** para formalizar la incorporación al programa.

6. Calendario del Programa

El Programa de Acompañamiento Técnico se desarrollará de manera continua, combinando sesiones presenciales y online, con una duración flexible según la incorporación de los participantes y hasta la finalización del programa.

Fechas principales del programa:

- **Lanzamiento de la convocatoria:** 24 octubre 2025
- **Cierre de inscripciones:** 31 diciembre 2025
- **Comunicación de participantes seleccionados:** hasta 5 días hábiles después de la inscripción
- **Inicio del Programa de Acompañamiento Técnico:** una vez respondida la solicitud de incorporación
- **Finalización del programa:** 31 diciembre 2025

Observaciones:

- La participación será confirmada de manera individual, asegurando la incorporación inmediata de los proyectos que cumplan los criterios básicos de selección.
- Las sesiones presenciales y virtuales se coordinarán con antelación para garantizar la asistencia efectiva de todos los participantes.
- La participación activa en todas las actividades es requisito indispensable para aprovechar el acompañamiento técnico ofrecido.

7. Compromiso de los Participantes

La participación en el Programa de Acompañamiento Técnico implica un compromiso activo por parte de todos los participantes. Este compromiso es fundamental para garantizar el aprovechamiento del programa, el desarrollo efectivo de las colaboraciones y la obtención de resultados medibles.

7.1 Compromisos generales para todos los participantes:

- Participar activamente en todas las sesiones del programa, tanto presenciales como online.

- Colaborar de manera constructiva con otros participantes, startups, emprendedores y corporates, fomentando el intercambio de conocimiento y experiencias.
- Proporcionar información veraz y actualizada sobre el proyecto, avances y métricas relevantes.
- Cumplir con las obligaciones PRTR y las normativas asociadas a la financiación europea Next Generation EU, incluyendo la publicidad de la fuente de financiación.
- Respetar la confidencialidad de la información compartida durante el programa y los acuerdos bilaterales entre participantes.

7.2 Compromisos específicos para startups y emprendedores:

- Dedicar recursos humanos cualificados para participar en las sesiones de acompañamiento técnico.
- Ajustar la solución o proyecto según el feedback recibido durante el programa.
- Colaborar en la definición de KPIs, hitos críticos y planificación de pilotos o proyectos piloto.
- Participar en el seguimiento de indicadores de impacto y aportar la información solicitada para evaluación.
- Garantizar la continuidad del proyecto después del programa, aplicando las metodologías y herramientas aprendidas.

7.3 Compromisos específicos para corporates:

- Participar activamente en las sesiones de asesoramiento y acompañamiento, facilitando la interacción con startups y emprendedores.
- Aportar información relevante sobre retos técnicos y oportunidades de colaboración.
- Colaborar en la definición de pilotos de validación y estructuras de colaboración sostenibles.

- Compartir buenas prácticas y experiencias que puedan favorecer la innovación abierta y el desarrollo de los proyectos participantes.

La falta de compromiso reiterada, la escasa participación en las actividades o conductas contrarias a los principios de colaboración, confidencialidad y respeto podrán ser motivo de exclusión del programa, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

alguna.

8. Confidencialidad y Protección de Datos

Toda la información proporcionada por los participantes será tratada de acuerdo con la **legislación vigente en materia de protección de datos personales**.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para la gestión del programa.

La Comunidad de Madrid garantizará la confidencialidad de las ideas y proyectos presentados, usándolos exclusivamente para fines de evaluación, facilitación de colaboraciones empresariales y acompañamiento técnico dentro del programa.

8.1 Datos Tratados y Finalidades

- **Datos de identificación:** Para gestión del programa y comunicaciones
- **Información profesional:** Para evaluación de perfiles y matching intersectorial
- **Imágenes y grabaciones:** Para promoción y archivo del evento
- **Identificación como perceptor final de fondos:** Para cumplimiento normativa PRTR conforme al artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241
- **Datos de titulares reales:** Nombres, apellidos y fechas de nacimiento según Directiva (UE) 2015/849 cuando sea aplicable

8.2 Derechos de los Participantes

Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación dirigiéndose a: [dirección de contacto]

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid garantiza la **confidencialidad de las ideas y proyectos** presentados, usándolos exclusivamente para fines de evaluación, facilitación de colaboraciones empresariales y acompañamiento técnico dentro del programa.

8.3 Propiedad Intelectual

Para el Programa de Acompañamiento:

- **Desarrollos previos:** Respeto total a la PI existente de ambas partes
- **Desarrollos conjuntos:** Regulación específica según acuerdos bilaterales
- **Mejoras y adaptaciones:** Marco claro de derechos y obligaciones
- **Confidencialidad:** Protección de información sensible compartida durante el programa.

9. Marco Normativo PRTR

9.1 Cumplimiento de Requisitos PRTR

Este programa se desarrolla en cumplimiento de:

- **Componente 13** "Impulso a la PYME" del PRTR
- **Inversión II** específica del programa RETECH
- **Principio DNSH** (Do No Significant Harm)
- **Etiquetado verde y digital** según normativa europea
- **Obligaciones de publicidad** de fondos Next Generation EU (art. 34.2 RMRR y art. 9 Orden HFP/1030/2021)

9.2 Controles y Auditorías

Los participantes aceptan expresamente:

- Los **mecanismos de control europeos** establecidos en la normativa del MRR
- El **acceso por parte de la Comisión Europea** y organismos nacionales competentes
- La realización de **auditorías** y controles durante y después del programa
- La **prevención de fraude** y detección de conflictos de intereses

10. Cambios o Modificaciones del Programa

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de introducir modificaciones en el calendario, las actividades o los contenidos del programa cuando existan razones operativas, logísticas o de fuerza mayor que así lo justifiquen. Cualquier cambio será debidamente comunicado a los participantes con la antelación necesaria, garantizando la transparencia del proceso y el respeto a los compromisos adquiridos.

Asimismo, el programa podrá ser suspendido temporalmente o cancelado de forma total o parcial en caso de producirse circunstancias excepcionales que impidan su desarrollo normal. Estas circunstancias pueden incluir, entre otras, decisiones administrativas, cambios normativos, incidencias técnicas graves o situaciones externas que afecten al correcto funcionamiento del programa. En todos los casos, la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid informará oportunamente a los proyectos afectados, procurando minimizar el impacto de dichas decisiones.

El Programa de Acompañamiento constituyen servicios de facilitación y asesoramiento, no garantizando resultados comerciales específicos ni el éxito de las colaboraciones.

11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

11.1 Obligaciones de Información y Publicidad

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad, harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "**financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**", junto al logotipo del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia del Reino de España, disponibles en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.

11.2 Cumplimiento del Principio DNSH y Etiquetado

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas a través de la presente convocatoria deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de "**no causar perjuicio significativo**" (**principio "Do Not Significant Harm DNSH"**) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los subproyectos y de manera individual para cada actuación.

A tal efecto, las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio de "no causar perjuicio significativo" (principio "Do Not Significant Harm DNSH") en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Asimismo, garantizarán el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

11.3 Prevención de Fraude y Conflictos de Interés

En aquellos supuestos de prevención del fraude, corrupción y conflictos de intereses potencial, deberán aportar una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, de todas aquellas personas de la entidad que pudieran incurrir en el conflicto, que deberá adaptarse a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en los casos que proceda a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

11.4 Transparencia y Control de Perceptores Finales

A efectos de auditoría y control y en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos. Por ello se establece la obligación de la entidad beneficiaria de proporcionar la siguiente información al efecto de su identificación:

- Número de identificación fiscal de la entidad beneficiaria
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica responsable
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica responsable

11.5 Sometimiento a Controles y Auditorías

Los participantes se someterán a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración del Estado y resto de autoridades nacionales competentes, así como al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea (Comisión Europea, OLAF, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea), conforme con la normativa aplicable, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

11.6 Conservación de Documentación

Custodiarán y conservarán durante el periodo en el que sean susceptibles de revisión, la documentación del proyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio

de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

11.7 Inexistencia de Doble Financiación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el solicitante deberá aportar declaración responsable expresa de no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda con el fin de evitar la doble financiación.

12. Aceptación de las Bases

La participación en el programa supone la aceptación total e incondicional de estas bases. Los participantes serán responsables de la veracidad de la información presentada.

La inscripción en el Programa implica la **aceptación total y sin reservas** de las presentes condiciones por parte de los proyectos candidatos, incluyendo todas las obligaciones derivadas de la normativa PRTR y Next Generation EU.

13. Jurisdicción y Fuero Aplicable

Será aplicable la **legislación española**. Para cualquier controversia, las partes se someten a la **jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid**.

PUBLICIDAD OBLIGATORIA: *Este proyecto está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU*



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

